

LOEren arabera **proiektua** behar duten obrak:

..."a) Obras de **edificación de nueva construcción**, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

b) Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando **alteren su configuración arquitectónica**, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la **composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural**, o tengan por objeto **cambiar los usos** característicos del edificio.

c) Obras que tengan el carácter de intervención total en **edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico**, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección..."